



NOTA INFORMATIVA III

INDICACIONES DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL CDN PUNTA UMBRIA DURANTE EL PERIODO DE CONFINAMIENTO según el RD 487/2020

El Gobierno ha publicado el sábado 11 de abril el RD 487/2020, por el que se amplía el Estado de Alarma hasta las 00:00 h. del domingo, 26 de abril; prorrogando de este modo los efectos del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Esta prórroga del Estado de Alarma llega en el momento en que la situación de suspensión de la actividad económica no esencial se revierte a la situación previa al 30 de marzo, cuando con el RDL 10/2020, donde se decretó el cese de todos los trabajos no esenciales que detuvo la industria y la construcción hasta el 9 de abril.

Por tanto, a partir del próximo martes, 14 de abril, SOLO las empresas y profesionales autorizados para operar en el CDN PUNTA UMBRIA, podrán recuperar su actividad laboral en el marco del anterior decreto de alarma que ahora se prorroga, siempre y cuando no se produzca de nuevo otro nuevo decreto.

Pero, por ahora, tal y como confirmó el Gobierno, a partir del próximo martes los trabajadores de aquellas empresas en las que no sea posible el teletrabajo podrán reincorporarse a sus puestos. Y, por tanto, las empresas y profesionales CENSADOS en el CDN PUNTA UMBRIA podrán volver a operar en el recinto del club, guardando las debidas medidas de prevención de riesgos laborales, de higiene y protección laboral.

Los trabajadores de estas empresas deberán respetar la guía de buenas prácticas (ver documento adjunto) con los protocolos obligatorios, como:

– Toda persona con fiebre o síntomas de enfermedad del coronavirus no acuda al trabajo, permanezca en su domicilio y contacte con la autoridad sanitaria. – Los trabajadores deben mantener la distancia interpersonal, es decir SOLO UNA PERSONA EN CADA BARCO.

– Mantener el lavado frecuente de manos y mantener la adecuada higiene y de protección personal, así como el uso de máscaras higiénicas. Es OBLIGATORIO EL USO DE ESTOS EPIS.

Normas de uso interno de la instalación durante este periodo:

– El acceso general al CDN PUNTA UMBRIA será mediante la correspondiente identificación por parte de nuestro personal de marinería.

- El personal deberá venir OBLIGATORIAMENTE acreditado por su empresa portando el certificado salvoconducto DECLARACION RESPONSABLE DE MOVILIDAD.
- Por indicación expresa del Direccion General de la Marina Mercante, para la náutica de recreo, está prohibido salir a navegar o a probar un barco.
- Solo se permitirá un profesional por barco
- No se podrán realizar labores de mantenimiento ni limpieza de Barcos por parte de los Armadores/socios de los barcos

El personal de marinería del CDN PUNTA UMBRIA, tiene delegada la función de policía de la instalación y tiene la obligación fundamental de proteger la seguridad de las personas, de los barcos y vigilar el cumplimiento de estas normas. Pedimos máxima ayuda y colaboración con los trabajadores del CDN PUNTA UMBRIA, para la buena convivencia y asegurar el correcto cumplimiento de las normas de seguridad sanitaria.

Le atendemos con normalidad en estos contactos:

- Teléfono OFICINA CLUB 959314401 y 638151620
- Email general del CLUB. info@rcdnpuntaumbria.es
- Teléfono del Marinero de GUARDIA. 656541045
- Canal 9 VHF de trabajo.

LA JUNTA DIRECTIVA

14 de Abril de 2020